



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICADA EN LA AGENCIA DE COLOCACIÓN UC Nº 06/0000026, DE CONTRATO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN LABORAL / EMPLEO EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

Miembros de la Comisión:

*Marta García Lastra*

Andrea Pérez Ruiz

José Vicente Fernández Navarro

Carmen García Gutiérrez (Secretaria)

Nº de oferta: 4779

Fecha de la convocatoria: 04/04/2024

Número de la sesión: 1

Fecha: 26/04/2024

Hora: 11:30

Lugar: Santander

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El número total de personas inscritas en la oferta ha sido de 29

Realizado a través de la administración de la Unidad el trámite previo ante el Servicio de PAS, Formación y Acción Social, tal y como se establece en el apartado 2.1.3 de la Circular de la Gerencia nº 234, de fecha 10 de junio de 2022, y tenidos en cuenta el resto de requisitos exigidos en la convocatoria, a continuación se detallan las personas aspirantes admitidas o excluidas, indicando para estas últimas la causa de exclusión:

Relación de personas aspirantes admitidas, orden alfabético:

<b>Apellidos y nombre</b>
Albarran Guerra, Pedro
Antuñano Gallego, Inmaculada
Balsategui González, Ignacio Javier
Barquín Olmedo, Alba
Calvo León, José Pedro
Cayuso Garrido, Beatriz
Gil Pérez, Zulema
González Pérez, Paula
Gutiérrez Martínez, Ana
Landeras Cuesta, Alejandra
Lomas Gutiérrez, Marina
Martínez Roldan, Gema
Miladenova Chobanova, Severina
Saiz Villoria, Carolina
Santa Cecilia López, José Luís
Santiago Jorrín, Ana Isabel
Terán Abascal, Beatriz
Toribio Aguirre, Raquel
Vivar Trueba, Isabel

Relación de personas aspirantes excluidas:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Causa de exclusión</b>
Arce Casado, Laura	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria
Arceo, Andrea	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria
Bello Rodríguez, Ingrid Tatiana	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria
Benito Solórzano, Sara	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria
Echevarria Corro, Sheila	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria

Gómez Cruz, Sara	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria
González García, M <sup>a</sup> Concepción	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria
Hernández Ruiz, Sara	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria
Martínez Carreras, José Joaquín	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria
Trueba González, Aitana	No presenta en Registro General la documentación exigida en la convocatoria

Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como Anexo I al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos.

Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 20 puntos.

Valorados los CV de las personas aspirantes admitidas de acuerdo a estos criterios y realizadas las entrevistas a las personas preseleccionadas, se dispone publicar la relación de candidatos/as relacionadas en Anexo II, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 h. y de 15:30 h. a 17:00 h. y viernes de 9:00 h. a 15:00 h.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir los puestos de los candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 13:30 horas.

<i>Marta García Lastra</i>	
Andrea Pérez Ruiz	
José Vicente Fernández Navarro,	
Carmen García Gutiérrez (Secretaria)	



## ANEXO I MERITOS A VALORAR

### 1. Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo (10 puntos máximo)

#### 1.1 Experiencia relacionada con la misión y funciones (hasta 8 puntos como máximo)

Experiencia profesional relacionada con la Misión y funciones del puesto de trabajo que se va a desempeñar.

- En Programas de Acciones de Mejora de la Empleabilidad del Gobierno de Cantabria: hasta 3 puntos
- En otros Programas de Orientación y/o Empleabilidad: hasta 2 puntos.
- En creación de contenidos en plataforma de e-learning Moodle: hasta 3 puntos.

Para la justificación de este apartado se deberá aportar informe de vida laboral que vendrá acompañado bien del certificado/s de las funciones desarrolladas por cada contrato o copia de los contratos en los que conste la categoría profesional y objeto del contrato.

La puntuación a otorgar será de 1 punto por año completo, hasta un máximo de 5 puntos. Se valorarán meses completos trabajados a razón de 0,1 puntos/mes. La experiencia demostrada en creación de contenidos en la plataforma de e-learning Moodle se valorará directamente con 3 puntos.

#### 1.2 Experiencia relacionada con la gestión económico administrativa en el ámbito de una administración pública en los últimos 4 años (2 puntos)

### 2. Formación académica relacionada con el puesto de trabajo (5 puntos máximo).

- Títulos oficiales universitarios según detalle (máximo 4 puntos):
  - Titulación universitaria de Licenciatura, Grado o Diplomatura
    - Psicología, Sociología: 4 puntos
    - Trabajo Social, Relaciones Laborales, Informática, Magisterio: 3 puntos
    - Administración y dirección de empresas, Derecho: 2 puntos
    - Otra titulación universitaria diferente a las anteriores: 1 punto
  - Nota:** se valorará una única titulación universitaria, la que mayor puntuación otorgue
- Título de Máster o Experto universitario en temáticas relacionadas con la misión y funciones a desarrollar (hasta 1 punto como máximo):
  - 0,5 puntos por cada título de Máster
  - 0,25 puntos por cada título de Experto

### 3. Entrevista personal (5 puntos máximo).

#### PUNTUACIÓN FINAL:

Se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores. Las personas seleccionadas serán las que mayor puntuación final hayan obtenido, las cuales serán propuestas para la formalización del contrato de trabajo.

Para la asignación del puesto de trabajo se tendrá en consideración la elección de las personas seleccionadas respetando para ello el orden de prelación en el que cada una de ellas quede en la fase de valoración de méritos.

En caso de empate entre varios aspirantes se seguirá, para resolverlo, el criterio de la mayor puntuación obtenida en los diferentes méritos según el siguiente orden:



1º.- Valoración obtenida en el apartado de la experiencia profesional.

2º.- Valoración obtenida en el apartado de formación académica.

La resolución se hará pública en la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopas/Paginas/Otros-procesos-seleccion-Agencia%20colocaci%C3%B3n%20UC.aspx>

ANEXO II

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

<b>Nº orden</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Puntuación</b>
1	Martínez Roldan, Gema	16,00
2	Saiz Villoria, Carolina	15,75
3	Santa Cecilia López, José Luís	15,25
4	Vivar Trueba, Isabel	14,50
5	Landeras Cuesta, Alejandra	11,00
6	Gutiérrez Martínez, Ana	10,50
7	Santiago Jorrín, Ana Isabel	10,00
8	Terán Abascal, Beatriz	6,50
9	Antuñano Gallego, Inmaculada	5,58
10	Miladenova Chobanova, Severina	5,00
11	Calvo León, José Pedro	4,25
12	Cayuso Garrido, Beatriz	4,00
13	Toribio Aguirre, Raquel	4,00
14	Lomas Gutiérrez, Marina	3,25
15	Albarran Guerra, Pedro	2,25
16	González Pérez, Paula	2,00
17	Barquín Olmedo, Alba	1,25
18	Balsategui González, Ignacio Javier	0,00
19	Gil Pérez, Zulema	0,00



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación.